

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN-CIRCULAR

Número 3033

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene la Real orden fecha 21 de Agosto último, y aprobando lo propuesto por el Presidente de la Junta Benefico-Escolar de huérfanos, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder plazas gratuitas de las que según convocatoria publicada por Real orden fecha 15 del pasado Septiembre ofrecen generosamente los Directores de varios establecimientos particulares de enseñanza á los huérfanos comprendidos en la relación que se inserta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1894.—López Domínguez.

Señor...

Relación que se cita

Nombres de los huérfanos, don Jacinto y don Antonio Ruiz y Molins.—Colegio ó Academia en que obtienen plaza.—Escuelas Pías de San Antonio Abad.—Madrid.

Don Manuel Ciria Isuaga.—Academia Civico-Militar.—Plaza de San Miguel, 8, Madrid.

(GACETA del día 21 de Octubre de 1894.)

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2956

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Juan Nepomuceno Expósito, conocido por Juan Martínez Salbuot, de veinte y siete años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo de padres desconocidos, casado, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de este partido para cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo en este Juzgado por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de dicho individuo y caso de ser habido, sea conducido con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Lucena á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Sanz.—El Actuario, Licenciado J. Antonio F. de Burgos.

Número 3004

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca de un burro entero, de cuatro años, rucio, con una grupa en

el pie derecho, bajo de agujas, abultado en las rodillas y corbejones, remetido de jamones, y una burra parda, de doce á catorce años; cuyas caballerías fueron hurtadas en la noche del día nueve del actual, en la dehesa del Higueral, de la pertenencia de Antonio Jiménez y Jiménez la primera y de la de Francisco Pérez López la segunda, ambos vecinos de dicha aldea, y caso de ser habidas se proceda á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las mismas, si no justifican su legítima adquisición, remitiendo unas y otras á disposición de este Juzgado.

Dado en Lucena á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Sanz.—El Actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

HIHOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2981

Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de don Francisco Palomero y Corral, se instruye sumario por el delito de hurto, contra José Zarco Palomino, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Magestad la Reina Regente (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas autoridad y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede

el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Zarco Palomino, natural de Restabal (Granada), hijo de Juan, de doce años de edad, pelo castaño, color moreno y el cual implora la caridad pública.

Dado en Hinojosa del Duque á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandado de S. S.ª, Francisco Palomero.

RAMBLA

Núm. 2983

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en providencia dictada con esta fecha en el ramo de responsabilidades pecuniarias derivado del sumario instruido en este Juzgado, por comisión de la Audiencia provincial de Córdoba, contra don Antonio Galvez Lopez y demás individuos que constituyeron el Ayuntamiento de Montalbán, por el delito de prevaricación, he acordado sacar á pública subasta por tercera y última vez, sin sugestión á tipo, la suerte de tierra embargada á dicho reo, que á continuación se describe:

Una suerte de tierra calma de cabida de una fanega, sita en el término de dicha villa de Montalbán, al pago de los Mayorazgos; que linda á Levante con tierras del excelentísimo señor Duque de Medinaceli; Mediodía con otras de don Felipe Sillero; Poniente con más de Pedro Nieto, y al Norte con otras de Sebastián Castellano.

Cuyo remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el día siete de Noviembre próximo, á las doce de su

mañana, advirtiéndose a los licitadores que para interesarse en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado la cantidad que el mismo estime necesaria, haciéndose constar que no existen mas títulos de propiedad de expresada finca que un certificado expedido por el señor Registrador de la propiedad de este partido, del que aparece que aquella se encuentra inscrita a nombre de dicho procesado.

Dado en la Rambla a diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José García Valdecasas.—El actuario, Celestino Aguilar.

CÓRDOBA

Núm. 2982

Don Francisco Fernandez Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente, exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los autores de la sustracción de cinco cuchillos de mesa, de una sola pieza, de acero, llamados de Toledo; un reloj de plata, sistema antiguo, pequeño, bastante usado; y otro reloj, de tamaño regular, con la caja de plata, sistema remontoir, y descompuesto, que tuvo lugar en la madrugada del ocho de Septiembre último, en la casa del vecino de esta ciudad Miguel Madueño Fernández; y caso de ser habidos, ó las alhajas robadas, ponerlas a mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su adquisición.

Dado en Córdoba a tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 2985

Por el presente y término de diez dias se cita al excelentísimo señor Conde de San Bernardo, vecino de Madrid, para que manifieste en este juzgado si se muestra parte en la causa que en el mismo se instruye por incendio ocurrido el día treinta de Agosto último en la dehesa de las Piedras, término de Hornachuelos, de su propiedad, así como si renuncia ó no a la indemnización que le pueda corresponder, cuyo ofrecimiento se le hace en esta forma por aparecer del exhorto diligenciado por el Juzgado del distrito de Buenavista de Madrid que el expresado señor Conde de San Bernardo se encuentra viajando por el extranjero, sin precisar el punto en que se encuentra.

Dado en Córdoba a diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

PRIEGO

Núm. 2984

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto, requiero, pido y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que se reseñará al final, la cual fué robada a José Bolívar Rivera en la madrugada del 13 del actual, de una cuadra de la aldea del Tarajal, de este término, poniéndola a disposición de este Juzgado, caso de ser habida con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Priego de Córdoba a trece de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Rico y Orduña.—Por mandado de S. S., Enrique Aguilera.

Señas de la caballería.

Una jaca de cuatro años, alzada la marca, pelo piel de rata tirando a tordo, se roza de la mano derecha, cola cortada y por abajo de ella rozada del atarre, y sin hierro.

MONTILLA

Número 3003

Don Juan Mariano Algaba y Pineda, Juez municipal é interino del de instrucción de esta ciudad y su partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Isidro Campos Lopera, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Cuevas de San Marcos, hijo de Antonio y de Antonia, leñador y tiene de estatura un metro y sesenta y dos centímetros, pesa cincuenta y seis kilógramos, dimensiones de las manos diez y ocho centímetros de largo por nueve de ancho y de los pies veinte por nueve, color de las pupilas azules, pelo castaño, con una cicatriz por cima de la ceja izquierda, color pálido; é Inés Bonilla Moreno, de treinta años de edad, casada con Juan Hedra, hija de Tomás y de Isabel, natural de Villaviciosa, vendedora ambulante, tiene de estatura un metro treinta y seis centímetros, pesa cincuenta y cuatro kilógramos, dimensiones de las manos diez y seis centímetros de largo por ocho de ancho y de los pies diez y nueve por nueve, color de las pupilas azules, pelo rubio, color pálido; para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para hacerles saber la pena que contra los mismos pide el Ministerio público en el sumario que se les signe por el delito de hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y habidos los remitirán a la cárcel de este partido, con

las seguridades convenientes, por estar decretada la prisión por auto fecha veinte y siete de Agosto último.

Montilla diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Mariano Algaba.—Por el actuario, Juan Raina.

MONTORO

Num. 3005

Don Manuel Benítez Medina, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: que en el expediente de juicio verbal que se sigue en este Juzgado a instancia de Bartolomé García Fernández, de esta vecindad, contra Julian Castillo Gonzalez, por cobro de reales, se encuentra la providencia que dice así:

Providencia. Montoro veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. En vista de la anterior comparecencia, hágase saber al demandado Julian Castillo Gonzalez que en el término de cinco días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Notaría de don Luis Maria Pedrajas a otorgar la escritura de venta de la casa que consta de este expediente a favor del rematante Martin Calero Gómez, ó a quien este la ceda; bajo apercibimiento que de no verificarlo se otorgará de oficio por el Juzgado, y que instruya expediente posesorio de dicha casa dentro de ocho días, a contar desde expresada inserción; apercibido que de no hacerlo se instruirá de oficio igualmente. Lo mandó y firma el señor don Antonio Albiz de Pablo, Juez municipal de esta ciudad, de que certifico.—Licenciado Albiz.—Manuel Benítez.

La providencia inserta está conforme con su original a que me remito, debiendo hacer constar que el remate ha sido cedido a Diego Muñoz Valiente por quien se ha aceptado.

Y para que conste y se dirija al señor Gobernador civil de Córdoba, a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Montoro a nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Benítez.—V.º B.º: Miguel Rojas Jurado.

LLERENA

Núm. 3006

Don Lucas Miguel Descalzo y Alvarez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción, por excedencia del propietario.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado José Lobato Silva, natural de Badajoz, vecino de Cabra, de veinte y seis años de edad, casado y tratante en caballerías, para que en el término de diez días, a contar desde el en que aparezca la presente inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, se persone en este Juzgado a responder de los cargos que le re-

sultan en causa que se le sigue por hurto de caballerías.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca y remisión a las cárceles de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, de José Lovato Silva, practicando a dicho fin las más activas investigaciones, pues en ello está interesada la más recta administración de justicia.

Dado en Llerena y Octubre diez y seis de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lucas Miguel Descalzo.—Por su mandado, Manuel Martin.

Agencia ejecutiva de Baena

Núm. 3028

Don José Vida Barranco, Agente ejecutivo subalterno de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: que en expediente de apremio que instruyo contra don Tomás Rio Luque, que aparece ser vecino de esta villa, pero que no tiene en ella su residencia ni se conoce su actual paradero, por débito de 735 pesetas, importe de los plazos 4 al 10 de septiembre de sal llamado del Saladillo, que remató del Estado, he acordado en cumplimiento del artículo 18 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, citar al referido deudor por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que verifique el pago de dicha suma, intereses de demora y dietas, en el plazo de diez días, procediéndose en otro caso a la declaración en quiebra de la finca y demás que proceda.

Baena 16 de Octubre de 1894.—José de Vida.

Sección de anuncios

EL PADRON

para el impuesto de cédulas personales, las cédulas declarativas y las listas de cobranza, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,,

Imprenta del Diario de Córdoba.

de una de las paredes del cementerio de Pueblonuevo.

Quedó aprobada la cuenta del valor de materiales y gastos de transportes necesarios para el arreglo de la calle del Triunfo de Pueblo nuevo, y se mandó abonar su importe.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión se acuerda adquirir la casa que don Agripino Medina posee en la calle de Angosta, para ensanchar la del Triunfo, y que la Comisión siga gestionando con don Juan Firling para adquirir la parte de casa necesaria á completar aquel ensanche.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de nueve pesetas que importan los derechos del fiel contraste por la comprobación periódica de la colección oficial de pesas y medidas.

Se acordó la distribución á inmersión de fondos para el mes de Diciembre.

Aprobar la cuenta que presenta don Sebastián Sánchez de las medicinas que de su farmacia ha suministrado á los enfermos pobres del barrio de Pueblonuevo, durante el primer trimestre de este ejercicio.

Fué también aprobada la cuenta de compras de herramientas y otros útiles con destino á los peones camineros del municipio, la cual comprende los meses de Septiembre y Octubre.

Lo fué también la cuenta de gastos que ocasionó el acarreo de materiales para el arreglo de varias calles de Belmez.

Las sesiones ordinarias correspondientes á los días 10, 17 y 24 de Diciembre actual, no pudieron celebrarse por falta de número de señores Concejales, haciéndose constar así por diligencia.

Extraordinaria del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Domingo Muguera

Aprobar la cuenta de las obras de reparación de la casa destinada á escuela y oficina de Correos y Telégrafos, por cantidad de 250 pesetas.

Que se abonen 12 pesetas 50 céntimos del capítulo de imprevistos al Recaudador de los derechos de la Asociación general de ganaderos del Reino.

Quedó aprobada la cuenta de los gastos que ocasionó la reparación de la pared del cementerio de Pueblonuevo.

Se retiró del salón don Domingo Muguera y ocupada la presidencia por don Manuel Cape

llán, primer teniente, se dió lectura de la instancia que dirige don Agustín Arregui, pidiendo permiso para establecer la industria de alumbrado eléctrico y hacer uso de la vía pública para colocar los postes que sostengan la red de hilo ó cables conductores de aquel fluido. Después de una ligera discusión se acordó acoger á lo solicitado por el señor Arregui, bajo ciertas condiciones determinadas con extensión en este acuerdo.

Ocupada la presidencia por don Domingo Muguera se dispuso autorizar á la Alcaldía para que reponga los postes de madera donde se colocan los faroles del alumbrado público en la carretera á la estación.

Se aprobó la cuenta de compostura de herramientas y demás útiles necesarios á los peones camineros municipales, durante los meses de Noviembre y Diciembre.

Que las instancias que dirigen Baldomero Moyano pidiendo la alineación de la fachada de su casa y José Rodríguez Vera la concesión de una pequeña parcela, se pasen á la Comisión respectiva.

Conceder varios socorros domiciliarios á otros tantos vecinos pobres del término.

Se formó la lista de electores que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores en el próximo año.

Concediéndose el permiso que solicitaba don Pedro Baquera para desviar el camino que desda Belmez conduce á Pueblonuevo, para establecer una vía férrea de transporte de carbones desde la mina Ana al pozo Camacho.

Sesión del día 30

No habiéndose reunido número suficiente de señores Concejales, se suspendió la sesión de orden del señor Presidente.

En el libro especial de acuerdos del Ayuntamiento sobre asuntos de quintas, aparecen las sesiones siguientes:

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Domingo Muguera

Se continuó el acto de clasificación y declaración de soldados que por hallarse cumpliendo condonados no comparecieron en su día.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Domingo Muguera

Fueron falladas las excepciones sobrevenidas á los mozos José Ruiz Murillo y Ceferino Ortega Corvillo.

Duz la extracción de piedras de las canteras del Castillo.

Ordenar á don Francisco Macario López la demolición de su casa destinada á granero en la calle Pedroche, por encontrarse en estado ruinoso.

Excitar á los dueños de los locales Escuelas de Peñarroya y la de niños de Pueblonuevo, á fin de que introduzcan en ellos algunas mejoras.

Sesión del día 29

No habiéndose reunido número bastante de señores Concejales el señor Alcalde dispuso suspender la sesión.

MES DE SEPTIEMBRE

Ordinaria del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Domingo Muguera

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas rendidas por don Francisco Sánchez González, non Saturnino Anegón, don Sebastian Sánchez y don José Rodríguez Gómez, de las medicinas que de sus respectivas farmacias han suministrado á enfermos pobres del término durante el cuarto trimestre del año económico último, á fin de que emita el oportuno informe.

Previa lectura de una instancia presentada por varios vecinos, solicitando que el Ayuntamiento obtenga por sí la concesión del aprovechamiento de aguas del río Guadiato con destino al abastecimiento público, se pasa á informe de una comisión nombrada al efecto, compuesta de los señores Concejales don Hilario Solano, don Pedro Moya y don José Antonio Rodríguez, para que, estudiando el asunto, emita su informe.

Participar al señor Jefe de la Guardia civil de esta línea, que no puede el Ayuntamiento abonar mayor cantidad para atender al alquiler de la casa cuartel de este pueblo.

Que siendo los sitios llamados Trúfiga y Llano de las Comedias, pertenecientes á la dehesa boyal, los únicos abrevaderos y descansaderos que tienen los ganados en esta localidad, y ante la posibilidad de que tuviera lugar la venta de dicha dehesa, se acuerda pedir la exclusión de ella de aquellos dos sitios.

Admitir la dimisión que de alguacil correo

(Boletín Oficial del día 26 de Octubre de 1894.)

del Hoyo ha presentado Gumersindo Montero Molinillo, y nombrar en su lugar á Antonio Gómez Romero.

Acordar la distribución é inversión de fondos para el mes de Septiembre.

Las sesiones ordinarias correspondientes á los dias diez, diez y siete y veinte y cuatro de Septiembre y primero, ocho y quince de Octubre, no tuvieron efecto por no concurrir número bastante de señores Concejales.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Domingo Muguerza

Admitir la dimisión que del cargo de Inspector de carnes de Pueblonuevo ha presentado don Diego del Pozo, y nombrar para sustituirle á don José Almenara.

Se admitió también la dimisión del peón caminero Basilio Arenas, nombrando en su lugar á José Sánchez García.

Autorizar al señor Alcalde para que sin demora disponga y se llaven á efecto las obras de reparación de la caseta que ocupa el peón caminero de la carretera á la estación.

Abonar á José Castillejo Cuenca las 57 pesetas 20 céntimos en que fué tasado el terreno que cedió á la vía pública, según acuerdo de 10 de Agosto último.

Aprobar las cuentas de composturas de herramientas y demás útiles necesarios para los peones camineros en Julio y Agosto últimos.

Que declarado firme el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 10 de Agosto último, queda definitivamente aprobado el expediente sobre alineación de la casa que construye don Juan Sampelayo y que se le abone la cantidad que importa el terreno que cedió á la vía pública en la calle Pedroche.

Conceder definitivamente á Ignacio Caballero Cortés la pequeña parcela cuya adquisición tiene solicitada.

Aprobar la cuenta de gastos que ha ocasionado la obra de reparación de la casa Matadero público de ganados de esta villa, conforme al dictámen emitido por la Comisión de policía urbana.

Pasar á informe de la Comisión la instancia que, acompañada de un croquis, dirige don Manuel Triviño, proponiendo un proyecto de alineación de la calle Trejano y de la otra nueva calle que, partiendo de aquella, debe conti-

nuar por detrás de los corrales de la calle Pozo nuevo.

Retirado del salón el Concejál don Pedro Moya, se leyó el dictámen que ha emitido la Comisión al designar las líneas sobre las cuales han de emplazarse las fachadas de las casas que construye dicho señor Moya en la calle del Triunfo, de Pueblonuevo, y otras varias reformas referencias al ornato y arreglo de aquel sitio, cuyo dictámen fué aceptado con las ofertas hechas por el señor Moya, y que se ejecuten las obras en el modo y forma que propone la Comisión.

Aprobar definitivamente las cuentas que rindieron, y en este acto rinden, los farmacéuticos de este término, de las medicinas suministradas á enfermos pobres durante el cuarto trimestre del año económico último.

Designar á don Manuel Gutiérrez de la Concha, agente de este Ayuntamiento en Córdoba, para que liquide y perciba el importe de los recargos municipales que, pertenecientes al Municipio, se halla adeudando la Hacienda.

Examinado el plan de aprovechamiento de los estales, se acordó los que habían de utilizarse durante el año presente.

Encargar á la Comisión de policía urbana y obras públicas el estudio de las reformas necesarias en el local de la casa que este Ayuntamiento posee en la plaza Anunciación, actualmente ocupada por una Escuela pública y oficinas de Correos y Telégrafos.

Vista la comunicación del Maestro de la primera Escuela, se encomienda á la Comisión de Establecimientos públicos estudiar la necesidad y conveniencia de facilitar el Ayuntamiento algunos cuerpas de carpintería á referida Escuela.

Aprobar los acuerdos de la Junta pericial sobre traslaciones de dominio ocurridas en la riqueza pública.

Conceder socorros domiciliarios en metálico á varios vecinos de la localidad.

Que con cargo al crédito que para gastos de festejos se haya consignado en presupuesto, se abone el ocasionado por la banda de música que vino á esta villa durante los pasados dias de feria.

Aprobar la cuenta de gastos que ha originado el riego del arbolado existente en los paseos y sitios públicos durante el primero de Julio al veinticuatro de Septiembre últimos.

Las sesiones ordinarias correspondientes á los dias veinte y dos y veinte y nueve de Octubre no pudieron celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

MES DE NOVIEMBRE

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Muguerza Eguía

Se llevó á cabo el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el actual año económico.

Que se abonen con cargo al capítulo respectivo noventa pesetas, importe de los gastos ocasionados á la Junta local con motivo de la visita girada á las escuelas públicas de los barrios del término.

Designar á los señores Concejales don Cristóbal Moledano y don Alejandro Pérez Paz para que informen la instancia que dirige Manuel Nogales pidiendo se le conceda una pequeña parcela en el barrio de Peñarroya.

Se encomendó á una Comisión, compuesta de tres Concejales, la formación de una lista que comprenda á todos los vecinos ganaderos del término, para el aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal.

Quedó aprobada la cuenta que rinde don Francisco Sánchez de las medicinas que ha suministrado á enfermos pobres durante el primer trimestre de este año, y cuyo importe asciende á cuatrocientas veinte y nueve pesetas y treinta céntimos.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la ampliación de las tablas de anuncios y que den capaces de contener las listas electorales.

Satisfacer el importe de los gastos ocurridos con motivo de la limpieza de fuentes públicas.

Señalar las retribuciones que han de satisfacer á don José Cortes Tena y Juan Cano Coeca designados por el Ayuntamiento para el cobro del arbitrio sobre puestos públicos durante el mes de Julio último, como asimismo á don Juan Francisco Tejero y don Isidoro Moya por igual periodo de tiempo y cobro del establecido sobre los mataderos públicos de ganados de Belmez, Pueblonuevo y Peñarroya.

Quedó igualmente aprobada la cuenta de gastos que ocasionó en el mes de Julio el servicio del alumbrado público verificado por don Venancio Francisco Tejero, á cuyo efecto le nombró la Corporación.

Que se abone á don Venancio Lozano Guerra, Notario público, los honorarios devengados por tres actas levantadas á instancia de la Alcaldía, á fin de hacer constar ciertos extremos en el expediente que instrúa para evitar los

abusos de la Compañía Minera Ferrocariles Andaluces al extraer aguas del río Guadaluco con destino á usos industriales.

Conceder un socorro domiciliario de ocho pesetas á la vecina pobre de Pueblonuevo Balbina Barba.

Acordar la distribución é inversión de fondos para el mes de Noviembre.

O. dinaria del día 5

No habiendo concurrido número suficiente de señores Concejales fué suspendida esta sesión por el señor Alcalde.

Extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Muguerza Eguía

Previo examen de los necesarios antecedentes quedó designado el número de señores Concejales que cesaban en sus respectivos cargos, cuyas vacantes habrían de cubrirse en la próxima elección, mandando se hiciera público su resultado.

Se designaron los locales donde han de instalarse las nueve mesas de otras tantas secciones electorales en que se divide el término para llevar á cabo la próxima elección.

Las sesiones ordinarias que debían tener lugar los dias 12, 18 y 26 de Noviembre, no se celebraron por falta de números de señores Concejales.

MES DE DICIEMBRE

Extraordinaria del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Domingo Muguerza

Conceder doscientas cincuenta pesetas como donativo para socorro de los heridos en el campo de Melilla y los que produjo la explosión del Cabo Machichaco, autorizando á la vez, para que con tal objeto postulen en la población, á tres señorías, según lo tienen solicitado.

Que no pudiendo el personal de la Secretaría llevar á cabo los trabajos de rectificación del padrón de vecindad, se designa personal acto para verifícarlo.

Librar á favor del Secretario de la Corporación la cantidad consignada en presupuesto para gastos de trabajos estadísticos, y cuya suma deberá repartirla entre los empleados que tomaron parte en ellos.

Autorizar á la Alcaldía para que lleve á efecto por administración las obras de reparación